



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN DE GUÍAS Y CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TDC - ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN REFERIDA AL ESTADO SITUACIONAL DE LAS COMUNIDADES AFILIADAS AL PNCBMCC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE TRANSFERENCIA DIRECTA CONDICIONADA (TDC)**

#### **1. ANTECEDENTES**

El 8 de agosto se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5'000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto.

Con Resolución Ministerial N° 052-2019-MINAM de fecha 08 de marzo de 2019, se acepta la donación efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable, para el financiamiento del Proyecto “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, por la suma de S/ 2 815 651,00 (Dos millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 Soles), y se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el año fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para atender la ejecución del Proyecto hasta por el precitado monto.

El objetivo del Proyecto R-PP2 es consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ello se implementarán acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: (i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e Involucramiento de Actores (PPIA); ii) implementación de la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC), que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; (iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; (iv) fortalecimiento del sistema de monitoreo; y (v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiara los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+, 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas y 5. Monitoreo y Evaluación de la Auditoría, 6. Administración.

El componente 2 “Implementación de la Estrategia Nacional sobre Bosque y Cambio Climático”, y el sub componente 2.4. “Creación de un Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB) para la implementación del mecanismo de la REDD+.

En este sentido, la actividad “Diagnostico, elaboración de guías y capacitación para la implementación de mecanismos de TDC”, requiere una consultoría para la: “actualización y



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

seguimiento de la información referida al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), identificada como actividad número 2.4.7 del POA del RPP2) Asimismo, dicha actividad está registrada en la programación del POA 2020 aprobado por el Comité Directivo del RPP2, el que a su vez cuenta con la No Objeción del BID mediante comunicación N° 240/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el servicio de actualización y seguimiento de la información referida al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), para la mejora continua y toma de decisiones.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar en la elaboración de tablas, matrices y reportes de información requerida por el Área Usuaria Técnica, para mantener la información actualizada, y disponible para la toma de decisiones.
- Apoyar en el seguimiento de la información del estado situacional de las comunidades afiliadas.

## 4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

El presente servicio se desarrollará a nivel de la oficina central, y de manera virtual, considerando el contexto de Estado de Emergencia Nacional, y estará bajo la supervisión del Área Usuaria Técnica.

## 5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente servicio el Área Usuaria Técnica, brindará una inducción virtual sobre el manejo de la información generada, así como la presentación de los insumos (matrices, tablas) a utilizar, cabe indicar que el profesional a cargo del servicio podrá proponer alternativas de mejora para la actualización y seguimiento de la información relacionada al estado de los convenios, y así lograr la concreción de los objetivos de la presente consultoría.

## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Coordinar de manera permanente con la jefatura del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, todas las acciones referidas a la actualización y seguimiento de la información referida al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC.
- b) Apoyar en la actualización permanente de la información proporcionada por los especialistas AGI y Áreas Zonales, con respecto al estado situacional de las comunidades afiliadas a cargo.
- c) Apoyar en el seguimiento de la información del estado situacional de las comunidades afiliadas, a fin de advertir oportunamente problemas identificados (vencimiento de Junta Directiva, estado de registro de firma en el Banco de la Nación, exceso de tiempo de una comunidad en un estado provisional, suspendido u otros relevantes),



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

revisar y de ser el caso proponer medidas correctivas frente a la falta de seguimiento por parte de las Áreas Zonales y/o especialistas AGI.

- d) Apoyar en la elaboración de tablas, matrices y reportes de información requerida por el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, para mantener la información ordenada, actualizada, y que permita la atención oportuna de requerimientos de información para la toma de decisiones.

## 7. PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor deberá presentar los productos con la descripción de las actividades realizadas en el periodo establecido en el siguiente cuadro:

Producto	Descripción	Plazo (días Calendario)
<b>Producto 01</b>	Informe de las actividades de actualización y seguimiento de la información referente al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), el informe deberá contener reporte diario de actividades realizadas y los avances obtenidos en el periodo (relación de reportes, data actualizada a la fecha, etc.), con la conformidad de la jefatura del AGI.	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.
<b>Producto 02</b>	Informe de las actividades de actualización y seguimiento de la información referente al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), el informe deberá contener reporte diario de actividades realizadas y los avances obtenidos en el periodo (relación de reportes, data actualizada a la fecha, etc.), con la conformidad de la jefatura del AGI.	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.
<b>Producto 03</b>	Informe de las actividades de actualización y seguimiento de la información referente al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), el informe deberá contener reporte diario de actividades realizadas y los avances obtenidos en el periodo (relación de reportes, data actualizada a la fecha, etc.), con la conformidad de la jefatura del AGI.	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

<b>Producto 04</b>	Informe de las actividades de actualización y seguimiento de la información referente al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), el informe deberá contener reporte diario de actividades realizadas y los avances obtenidos en el periodo (relación de reportes, data actualizada a la fecha, etc.), con la conformidad de la jefatura del AGI.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.
<b>Producto 05</b>	Informe de las actividades de actualización y seguimiento de la información referente al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), el informe deberá contener reporte diario de actividades realizadas y los avances obtenidos en el periodo (relación de reportes, data actualizada a la fecha, etc.), con la conformidad de la jefatura del AGI.	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del quinto producto.
<b>Producto 06</b>	Informe final de las actividades de actualización y seguimiento de la información referente al estado situacional de las comunidades afiliadas al PNCBMCC, en el marco de la implementación del mecanismo de transferencia directa condicionada (TDC), el informe deberá contener reporte todas las actividades realizadas y los avances obtenidos con respecto al inicio de la consultoría (relación de reportes, data actualizada a la fecha, etc.), con la conformidad de la jefatura del AGI.	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del sexto producto.

**8. CONFORMIDAD**

El consultor reportara al Área Técnica Usuaría, la que es responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El Equipo de Gestión del Proyecto R-PP2 (EGP) podrá llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de concluida la visita,



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

el supervisor remitirá a la Coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor (a) presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigida a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, en su condición de Área Técnica Usuaria, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado y al Proyecto R-PP2, de forma electrónica al correo: mesadepartes@minam.gob.pe, hasta el levantamiento del estado de emergencia sanitaria y/o hasta cuando lo establezca el PNCB.

De darse el levantamiento del estado de emergencia el PNCB y el área técnica usuaria comunicará vía correo electrónico al consultor (a) la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Juan Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

El Área Técnica Usuaria tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor contara con cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el Área Técnica Usuaria, según su complejidad. La conformidad técnica del Área Técnica Usuaria es indispensable para la conformidad del contratante. El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

## **9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque el “Área Técnica Usuaria”, es el responsable de la supervisión, coordinación y conformidad de las actividades del consultor. El consultor estará obligado a reportar al supervisor acerca del desarrollo de su trabajo.

## **10. DURACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA**

La consultoría tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendarios que iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

## **11. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE.**

Para el desarrollo de la consultoría, el Área Técnica Usuaria brindará las facilidades para realizar los trabajos planificados, inducción virtual, y entrega de insumos para el seguimiento.

## **12. PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR**

- Formación Académica.
  - Profesional titulado en las carreras profesionales de ingeniería, biología, sociología economía, administración o afines.
- Experiencia
  - Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado, en actividades afines a la planificación, programación y seguimiento de la información.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

- Experiencia específica mínima de dos (02) años en manejo de herramientas de recojo, planificación y seguimiento de actividades o tareas.

### 13. PLAZO Y FORMA DE PAGO

La consultoría tendrá una duración de hasta ciento ochenta (180) días, contabilizados a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

Los pagos se realizarán, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	PAGO	Monto
Producto 1	A los treinta (30) días calendario días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	16%	7,257.60
Producto 2	A los sesenta (60) días calendario días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	16%	7,257.60
Producto 3	A los noventa (90) días calendario días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	16%	7,257.60
Producto 4	A los ciento veinte (120) días calendario días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	16%	7,257.60
Producto 5	A los ciento cincuenta (150) días calendario días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	16%	7,257.60
Producto 6	A los ciento ochenta (180) días calendario días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	20%	9,072.00
Total		100%	S/ 45,360.00

### 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos por la firma consultora, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

### 15. SEGUROS.

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

### 16. PENALIDAD POR MORA.

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ \times \text{Plazo Vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto con el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

### 1.1 ANEXO 01 – Criterio de Selección y evaluación.

1	<b>Formación académica</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>	
	Profesional titulado en las carreras profesionales de ingeniería, economía o administración	Cumple:	
		Sí	No
2	<b>Experiencia</b>	<b>Máximo 90 puntos</b>	
	<b>Experiencia general</b>	Cumple:	
	Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado, en actividades afines a la planificación, programación y seguimiento de la información. <b>(Por cada año adicional se asignará 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos)</b>	Sí	No
		<b>30 puntos</b>	
	<b>Experiencia específica</b>	Cumple:	
	Experiencia específica mínima de dos (02) años en manejo de herramientas de recojo, planificación y seguimiento de actividades o tareas. <b>(Por cada año adicional se asignará 10 puntos hasta un máximo de 60 puntos)</b>	Sí	No
		<b>60 puntos</b>	
3	<b>Entrevista personal</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>	



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>100 Puntos</b>

## ANEXO 02 – Estructura de Costos

N°	Concepto	Und.	Cant.	Tiempo, Mes	Incidencia %	Precio unitario	Parcial S/.	Sub Total S/.
<b>1</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>							<b>42,000.00</b>
1.1	Consultoría para la actualización y seguimiento de la información	Und.	1	6	1	7,000.00	42,000.00	
							Costo Directo	42,000.00
							Descuento de Ley (Renta 4ta categoría) 08%	3,360.00
							<b>Costo Total</b>	<b>45,360.00</b>